



RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE

(15 de enero de 2025)

“Por la cual se concede una licencia de paternidad a un profesor de Tiempo Completo de la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **BENITEZ ALEXANDER GABRIEL** identificado con cédula de ciudadanía número 71.336.507, quien se desempeña como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en la planta Docente del del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, reportó con anticipación al área de Talento Humano sobre el estado de embarazo de su esposa.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 2114 del veintinueve (29) de julio de 2021, “*Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones*” consagra:

“El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. (...) La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación. (...)”.

Que, el servidor público **BENITEZ ALEXANDER GABRIEL** remitió al área de Talento Humano a través de correo electrónico, el día 15 de enero de 2025, los siguientes soportes para legalizar el derecho a disfrute por de Licencia de Paternidad:

1. El profesional de la salud emitió certificado de nacido vivo No. 25013710016259 con fecha quince (15) de enero de 2025.
2. Registro civil de nacimiento No. 1029155403, hace constar que su hijo menor Juan Pablo Benítez Suesca, nació el catorce (14) de enero de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente conceder licencia remunerada de paternidad al servidor público **BENITEZ ALEXANDER GABRIEL** identificado con cedula de ciudadanía número 71.336.507, por el termino de dos (02) semanas como lo establece Ley 2114 de 2021, a partir del quince (15) de enero y hasta el veintiocho (28) de enero de 2025, debiendo reintegrarse a sus labores el veintinueve (29) de enero de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Conceder Licencia de Paternidad, al servidor público **BENITEZ ALEXANDER GABRIEL** identificado con cédula de ciudadanía número 71.336.507, quien se desempeña como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, de la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de enero de 2025, por termino de (02) dos semanas como lo establece Ley 2114 de 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 2º. Comuníquese, el contenido de esta resolución al servidor público **BENITEZ ALEXANDER GABRIEL**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 días del mes de enero de 2025.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

:

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------